



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA LA
ASOCIACIÓN AUTOMODELISMO RC MÉRIDA**

En la ciudad de Mérida, a 29 de julio del 2.014

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Pedro Acedo Penco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el Art 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal celebrada con fecha 23 de mayo del 2.014 en Sesión Ordinaria.

De otra parte D. César García Pineda, Presidente de la Asociación Automodelismo RC Mérida con D.N.I. 09.205.202-G, actuando en nombre y representación de dicha Asociación, de conformidad con lo expuesto en el Art. 11 de los Estatutos Sociales del club y debidamente autorizado para la firma del presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y representación para intervenir en el presente acto y al efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida es titular de la parcela 7218802QD2171N0001JS, situada en el Polígono Industrial del Prado, siendo sus linderos:

Norte, Calle Valladolid; Sur, parcela 7218801QD2171N0001IS, parcela deportiva que pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Mérida; Este, vial denominado calle Sevilla; Oeste, vial denominado calle Tenerife m2. Se adjunta como ANEXO 1, Informe Técnico del Ayuntamiento, en relación a la situación, superficie y propiedad de la parcela, se incluye así mismo, plano de ubicación de la parcela dentro de la Finca

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 43.3 de la Constitución y 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, cuenta entre sus fines y competencias la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, entre ellas, el fomento del deporte y ocio ciudadano, en todas sus manifestaciones.

TERCERO. Que el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril en sus Arts. 111 y siguientes, faculta a las Entidades Locales para concertar los contratos, pactos, convenios o condiciones que tengan por conveniente, calificando expresamente de carácter administrativo aquellos que, aún de contenido patrimonial, estén directamente vinculados al desenvolvimiento regular de una actividad de interés público, supuesto que concurre en la actividad deportiva de la Asociación de Automodelismo RC Mérida.

CUARTO. Que la Asociación Automodelismo RC Mérida, es una Asociación deportiva sin ánimo de lucro, que fue creada el 13 de enero de 2.013, con la finalidad exclusiva del fomento y la práctica de la actividad deportiva, siendo la principal modalidad el Automodelismo a radiocontrol en la Comunidad Autónoma de Extremadura con fines competitivo y de ocio. Que figura inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas del Gobierno de Extremadura con el número 5.931 y en el Registro Local de Asociaciones y Entidades Ciudadanas con el nº 207/2013.

Conforme a lo anteriormente mencionado, ambas partes pactan el siguiente convenio conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El Excmo. Ayuntamiento de Mérida cede en precario, durante un plazo de cinco años, la Asociación de Automodelismo RC Mérida", desde la firma del presente documento, la utilización de la parcela descrita en el exponiendo primero, para la práctica de actividades deportivas relacionadas con el automodelismo..

SEGUNDA. En contraprestación con la anterior cesión, la Asociación de Automodelismo RC de Mérida, se compromete expresamente a lo siguiente:

a) A realizar todas las gestiones necesaria, para la transformación del campo de prácticas en un Centro de Formación y práctica de automodelismo RC y la creación y difusión de la Escuela Deportiva de Automodelismo de Mérida, ahora cedido mediante el presente documento, y bajo su coste, en un plazo máximo de 1 año desde la fecha de la firma del presente Convenio.

b) Al objeto de cumplir los objetivos que persigue el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la propia Asociación Deportiva y los del exponiendo a), y considerando que durante la cesión, la instalación seguirá siendo de titularidad municipal, deberán dar acceso gratuito a todo aquel aficionado que cuente con los requisitos, seguros y permisos necesarios para el desarrollo de la práctica de la actividad objeto de esa instalación, en los términos y horarios que marque la Asociación para la correcta supervisión por los responsables del Club. Igualmente el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se reserva el derecho a utilizar la instalación para la realización de actividades propias y comunicando con la suficiente antelación dicha ocupación temporal.

c) La Asociación Automodelismo RC Mérida", abonará todos los gastos de mantenimiento que recaigan sobre la instalación objeto del convenio (suministros, reparaciones, etc.), teniendo en cuenta que cualquier obra que implique cambios de la estructura del inmueble deberá contar con la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Mérida al que revertirán las instalaciones en el correcto estado de conservación y con todas sus mejoras al término de la cesión convenida, sin derecho a indemnización alguna.

d) A la suscripción de pólizas de seguros que cubran cualquier clase de desperfectos que sobrevivieran por tal circunstancia a las instalaciones deportivas objeto del presente convenio y de responsabilidad frente a terceros. En consecuencia, el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad en ambos supuestos.

e) El Excmo. Ayuntamiento de Mérida se reserva la facultad de inspección periódica del estado de las instalaciones cedida, pudiendo efectuar recomendaciones al efecto.

Si observase deterioro manifiesto del estado del inmueble podrá dictar instrucciones para su corrección, que deberán ser atendidas.

f) En relación al carácter de precariedad de la parcela objeto de cesión, se advierte, que si el Excmo. Ayuntamiento de Mérida necesitare el terreno por causa de utilidad pública, interés social, etc. requerirá al Club de Automodelismo RC Mérida, para que en el plazo improrrogable de un (1) mes, desaloje y retire todos los elementos que no formen parte de la infraestructura, teniendo en cuenta el exponiendo c), no teniendo por ello este último, derecho a indemnización alguna.

g) De otro lado y al término de la vigencia del Convenio, la entidad cesionaria, previo peritaje por la Administración Municipal, responderá económicamente de los desperfectos observados en la instalación excepto los deterioros derivados del uso normal de la misma.

h) El Club de Automodelismo RC Mérida, colaborará con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, durante las temporadas deportivas de vigencia de convenio, en el programa de Escuelas Municipales que se gestionen por la Delegación de Deportes. A tal efecto, ambas partes concretarán, en su caso, de común acuerdo, las condiciones de colaboración en el citado programa, al comienzo de cada temporada deportiva. Además el Club de Automodelismo RC Mérida, tendrá la obligación de organizar pruebas deportivas anuales enmarcadas en el ámbito Federativo.

i) El Club de Automodelismo RC Mérida, creará una página web destinada al mismo, remarcará en ella las actividades que desarrollen y fomentará la imagen de Mérida como destino Deportivo, están obligados a insertar la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el de "Mérida Patrimonio de la Humanidad" en la portada de la misma. En todos y cada uno de los soportes publicitarios que se creen para la localización de la instalación así como para la difusión de eventos deberá aparecer la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Mérida como titular de la instalación y como patrocinador. Además, los miembros de este club que participen en campeonatos de cualquier ámbito llevarán una identificación visible del Escudo de la Ciudad de Mérida como seña de identidad en la vestimenta o soporte que estimen oportuno.



TERCERA. En cualquier caso, las obras realizadas y autorizadas quedarán en beneficio del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna o indemnización de cualquier clase por parte del Club de Automodelismo RC Mérida.

No obstante a lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida podrá exigir a dicha entidad que proceda, a su costa, a la retirada de todas o algunas de las mismas.

CUARTA. De la anterior previsión quedan excluidos los muebles y enseres que se aporten como mobiliario accesorio a la instalación, con posterioridad a la firma del presente Convenio.

QUINTA. Serán causas de extinción de la cesión de uso objeto del presente convenio, el incumplimiento por el Club de Automodelismo RC Mérida, de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica de la entidad cesionaria.

SEXTA. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en lo no previsto en el mismo por la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local R-D.L. 781/86 de 18 de Abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local; restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, preceptos pertinentes de Derecho Privado.

SÉPTIMA. Los litigios derivados del presente convenio serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales del orden contencioso-administrativo con jurisdicción en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con renuncia de las partes o cualquier otro fuero u organización que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada.


Ilmo. Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Mérida

Presidente Club de Automodelismo
RC Mérida.



